JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL COOFISAM, Nit. 891.100.079-3, contra ULDARICO TRILLERAS MARROQUIN CC. 12.111.771 y MARIA MAGDALENA ZABALETA ZAMORA CC. 36.164.870. Radicación 41001-41-89-004-2021-00663-00.

Atendiendo el escrito allegado por la parte actora, se evidencia que dentro del mismo no se corrigió lo pretendido en el pagaré 21798, pues se pretende cobrar el título valor por cuotas cuando en el pagaré no se especificó el plazo en cuotas ni la fecha de vencimiento de cada una de ellas, así las cosas, no se demostró el cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 14 de septiembre de 2021.

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, presentada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL COOFISAM, Representada Legalmente por la señora Melva Rojas Paladinez, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra ULDARICO TRILLERAS MARROQUIN y MARIA MAGDALENA ZABALETA ZAMORA

NOTIFÍQUESE;

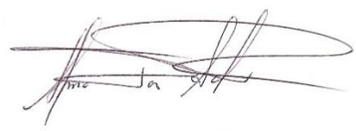

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.